

## **EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

XVII Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos “Emilio F. Mignone”, 14 a 25 de junio de 1999

Juan E. Méndez, Director Ejecutivo IIDH  
Gilda Pacheco, coordinadora Programa Derechos de las Mujeres

### **INTRODUCCIÓN**

Hoy concluye el XVII Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos “Emilio F. Mignone”. Nos corresponde como anfitriones impartir la última conferencia, que hemos denominado el desarrollo de los proyectos en derechos humanos con perspectiva de género.

Nos proponemos explicar por qué un organismo cuya misión es la promoción y fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y contribuir a la consolidación de la democracia, ha considerado relevante institucionalizar el enfoque de género.

Este proceso de institucionalización es paulatino, con avances importantes e interrogantes por resolver. Hemos considerado relevante compartirlo con ustedes, un auditorio diverso pero unido mayoritariamente por nuestro origen interamericano y nuestro compromiso en la promoción, defensa y educación en derechos humanos.

El tema central de este curso ha sido la participación y la inclusión social para una democracia efectiva. Hemos reflexionado, durante estas dos semanas, acerca de los nudos y desafíos que nuestras democracias enfrentan, la responsabilidad de todas y cada una de las personas que se proponen fortalecerla y en muchos casos, por qué no decirlo, los sentimientos de esperanza y frustración que trae consigo la búsqueda de un mundo mejor, más igualitario y lo que José Zalaquett definió como un sistema político “razonablemente justo”.

Nos atreveríamos a afirmar que existe consenso en este auditorio en cuanto a que la democracia efectiva exige una participación real de la ciudadanía y resolver los severos problemas de exclusión social. Pero posiblemente cabe aclarar que esto tiene implicaciones diferentes para hombres y mujeres.

Nuestro trabajo en derechos humanos nos ha enseñado cuáles son las discriminaciones que atentan contra la dignidad de la persona y nos remiten por lo general, a violaciones que son compartidas por hombres y mujeres por el hecho de ser pobres, por pertenecer a un grupo étnico excluido o por muchas otras situaciones de discriminación u opresión. Al incorporar el enfoque de género podemos advertir que estas formas de discriminación contienen diferencias entre hombres y mujeres y reflejan de un modo especial las desigualdades de estas últimas.

La cuestión de la discriminación en perjuicio de las mujeres por su condición de género introduce un debate candente en la teoría y práctica de los derechos humanos y da lugar al argumento central de nuestra propuesta.

Para sustentar esta afirmación nos remitimos a un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) titulado “América Latina Frente a la Desigualdad”, que reitera la “excesiva” desigualdad de nuestro continente. Casi el 33% de su población es pobre, con ingresos *per capita* de dos dólares o menos al día, con alto riesgo de desilusionarse de la democracia y con posibles tendencias a apoyar un tipo de gobierno más autoritario. Destaca también cómo los factores que inciden en esa desigualdad son los económicos e institucionales, decisiones personales, influencias culturales y los papeles tradicionales de ambos sexos.

El Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD de 1998, cuando introduce el índice de Desarrollo de Género (IDG) en 163 países, concluye: “...que el logro de las mujeres en cuanto al desarrollo humano es inferior al de los hombres en todos los países, y la insuficiencia del IDG en relación con el IDH refleja esa desigualdad..” Dicho de otra manera, en la mayoría de los países las mujeres viven condiciones más adversas, lo cual debe ser motivo de preocupación después de tantos años de debate sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

Para su ilustración comentamos el siguiente cuadro:

**“HAMBRE Y ACCION PUBLICA”**

AMARTYA SEN (Premio Nóbel Economía 1997)

**RELACION MUJERES/HOMBRES Y MUJERES FALTANTES, 1986**

REGION	Relación Mujeres/Hombres	Mujeres faltantes en relación a la Relación Mujeres/Hombres de Sub-Sahara Africa	
		NUMERO (MILLONES)	PROPORCIÓN (%)
EUROPA	1.050		
AMERICA DEL NORTE	1.047		
AFRICA SUB – SAHARA	1.022		
ASIA SUR-ESTE	1.010	2.4	1.2
LATINOAMERICA	1.000	4.4	2.2
AFRICA DEL NORTE	0.984	2.4	3.9
ASIA DEL ESTE	0.948	4.3	7.8
IRAN	0.942	1.4	8.5
CHINA	0.941	44.0	8.6
BANGLADESH	0.940	3.7	8.7
INDIA	0.933	36.9	9.5
PAQUISTAN	0.905	5.2	12.9

\*El número de mujeres faltantes para un país en particular está calculado como la diferencia entre: 1. El número de mujeres que el país pudiera tener si su relación Mujeres/ Hombres fuera la misma que aquella de Sub-Sahara Africa (i.e 1.022), dado su actual población masculina, y 2, el número de mujeres que realmente tiene. La proporción de “mujeres faltantes” es la relación de mujeres faltantes con el número real en un país en particular. “Sub-Sahara Africa” aquí, incluye todo Africa excepto Africa del Norte y Sur Africa.

Estos datos ponen en evidencia que la condición y posición que ocupan las mujeres en nuestro continente está estrechamente relacionado con el desarrollo de la democracia misma.

Un dato de trascendencia para la problemática de los derechos humanos es que en los países con mayor desarrollo humano-social, hay una evidente disminución de las condiciones que resultan particularmente opresivas para las mujeres y, en reciprocidad dialéctica, la participación en un contexto de equidad de géneros se demuestra como un factor clave de desarrollo.

Los regímenes antidemocráticos lo son de varios modos. Uno de ellos es la antidemocracia hacia las mujeres, que se puede expresar en diversos grados: desde inhabilitarlas política y culturalmente, hasta el sostenimiento de condiciones de subordinación a los hombres y a las instituciones.

La participación e inclusión social para una democracia eficaz demanda que las mujeres, como la mitad de la humanidad, puedan contribuir al desarrollo sin ninguna forma de exclusión.

## **Experiencia desde el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)**

### *1. Antecedentes*

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos creó en 1991 el Programa Mujer y Derechos Humanos, como la instancia especializada de asesorar, asistir técnicamente y capacitar a organizaciones de la sociedad civil y otras entidades que trabajan en derechos humanos, para la eliminación de las desigualdades de género en la teoría y práctica de los derechos humanos y la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Posteriormente, en 1994 modificó su nombre por el de Género y Derechos Humanos, para incorporar a su misión la asesoría a los otros programas del Area de Sociedad Civil y otras Areas del IIDH para que incorporen la perspectiva de género en su trabajo. A pesar de los avances logrados, la experiencia de estos últimos años demostró las limitaciones de esta estrategia desde un Programa especializado en los derechos humanos de las mujeres.

En enero de 1999, la Dirección Ejecutiva impulsa y dirige un proceso de aplicación de la perspectiva de género en el trabajo que realizan las Areas del IIDH, que

busca crear las condiciones para la institucionalización del enfoque. Como parte de esta estrategia, el Programa como instancia especializada, cambia su nombre por el de Derechos Humanos de las Mujeres para hacerlo coherente con la función principal que le compete. En su carácter de ente especializado que trabaja con perspectiva de género, colabora con la Dirección Ejecutiva en la puesta en práctica de la estrategia de institucionalización del enfoque, asesorándole y coordinando dicho proceso.

## 2. *La estrategia de institucionalización del enfoque de género*

### 2.1 Los principios que orientan la estrategia

- Implica una decisión política de la institución, en la que la dirección del proceso recae en la Dirección Ejecutiva.
- La institucionalización supone dos ámbitos: el interno (la institución en su conjunto) y el externo (en el trabajo con contrapartes).
- Es un proceso de mediano plazo, no un momento ni un resultado. La aplicación transversal de la perspectiva de género tiene, necesariamente, que hacerse por fases según se vayan generando las condiciones en cada uno de los espacios y sectores que forman parte del quehacer del IIDH.
- Por ello, es participativa y progresiva, se va haciendo camino y no existe una única forma de implementarse, aunque en su concepción, diseño y aplicación se toma en cuenta la experiencia acumulada y las lecciones aprendidas por otros organismos internacionales. Genera espacios de consulta con todos los niveles que participan en el proceso para incluir sus expectativas, necesidades, intereses y condiciones, aprovechar sus experiencias y perspectivas y monitorear su comprensión y compromiso con el proceso.
- Transita por un continuo que al interior del IIDH puede ser desigual por la experiencia previa de las Areas.
- Se apoya en los mecanismos institucionales existentes y crea un espacio de coordinación entre las Areas.

### 2.2 Las instancias y mecanismos que participan

- El Comité Coordinador o Comité de Transversalidad es una instancia creada específicamente como enlace y vaso comunicante entre la Dirección Ejecutiva, las Areas y el equipo consultor que asesora el proceso y que coordina el Programa especializado. Esta integrado por una persona representante de cada Area programática que opera como punto focal.

- El Comité de Dirección ha sido designado como la instancia que facilita la gestión del proceso de institucionalización en el nivel operativo y monitorea su desarrollo.
- La Dirección Ejecutiva dirige el proceso y comunica de los avances del mismo al Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo, como instancia máxima del IIDH, encargó en 1998 a la Dirección Ejecutiva la puesta en marcha de una estrategia de institucionalización de la perspectiva de género en el trabajo del Instituto.
- El Programa Derechos Humanos de las Mujeres (antes Género y Derechos Humanos) asesora a la Dirección Ejecutiva y colabora con ésta coordinando la ejecución de la estrategia.

### 2.3 El proceso de aplicación de la estrategia

La estrategia de institucionalización se ha estructurado en cuatro etapas, a saber:

- **Etapa 1:** Consulta al personal directivo y personal técnico y administrativo de las Areas. Toda estrategia requiere de un anclaje en la realidad que tome en cuenta el conocimiento y experiencia de las instancias que participan en el proceso, sus necesidades, expectativas y prioridades y las condiciones institucionales existentes para poner en práctica la estrategia prevista.
  - a. La consulta con la Dirección Ejecutiva, la Directora del Area de Educación y los Directores de las Areas de Sociedad Civil, Instituciones Públicas, CAPEL y Administración y Finanzas tuvo lugar entre el 9 y el 26 de marzo. Las entrevistas focalizaron en los siguientes temas: las funciones del Area, su opinión sobre las desigualdades de género en el contexto de los derechos humanos y las posibles soluciones, la capacidad técnica de su Area para intervenir en esas soluciones, las necesidades de acompañamiento técnico del Area a su cargo y el papel que ven jugando al Programa.
  - b. La consulta al personal técnico y administrativo de las Areas se efectuó por medio de cuatro talleres de 4 horas de duración, en los que participaron la Dirección de Area, las y los oficiales de programa y proyecto, asistentes, algún personal consultor y el personal administrativo. Estos talleres se distribuyeron en los meses de abril y mayo. Cada taller fue un recurso y espacio para:
    - Identificar las expectativas y necesidades que tiene el personal de las Areas sobre el proceso;
    - Informar sobre el proceso de aplicación transversal de la perspectiva de género como política del IIDH (la voluntad política existente, los criterios

de política que orientan el proceso y los componentes y momentos del mismo);

- Iniciar la discusión en torno a cómo se puede hacer la institucionalización del enfoque y garantizar la equidad de género en cada Área y las condiciones reales existentes para ello;
- Discutir los principales conceptos que sustentan la estrategia y que significa trabajar con perspectiva de género en derechos humanos y desde el IIDH;
- Efectuar una primera aproximación al análisis de género en los proyectos.

El proceso de consulta realizado entre los niveles directivos y operativos permitió concluir que:

- Existe una sensibilidad elevada hacia la necesidad de aplicar el enfoque, así como conocimientos y experiencias previas, aunque el desarrollo entre Áreas y participantes es desigual;
- No existe aún una apropiación del discurso en el trabajo cotidiano de las Áreas;
- Persiste un desconocimiento generalizado sobre la iniciativa de institucionalización de la perspectiva de género, el papel de las y los representantes ante el Comité Coordinador (transversalidad) y las y los agentes del proceso.
- Se mantienen distorsiones importantes de tipo conceptual y metodológico que dificultan la comprensión de la estrategia y que requieren de un abordaje puntual mediante documentos y actividades de capacitación y asistencia técnica.
- Debe priorizarse el acompañamiento técnico en tres áreas: información sobre el proceso, las responsabilidades y funciones de cada instancia y un banco de datos sobre especialistas; apoyo conceptual y teórico sobre el enfoque y los conceptos básicos que le sustentan; y apoyo metodológico (cómo aplicar la perspectiva en los proyectos; reglas mínimas, estándares de calificación e indicadores de verificación; cómo manejar resistencias en el personal consultor y población usuaria; cómo identificar sesgos de género; monitoreo de proyectos piloto).

Como resultado de este proceso de consulta, y en apoyo al proceso de institucionalización de la estrategia, se han previsto varias acciones de acompañamiento inmediatas: asistencia técnica en el análisis de género del proyecto introducido en el taller y en la selección del proyecto piloto por Área;

producción de un documento con los fundamentos teórico-conceptuales, metodológicos y operativos de la estrategia de aplicación transversal de la perspectiva de género en el IIDH; y creación de un ícono en la red de computadoras para consultar bibliografía especializada, instrumentos operativos para orientar la formulación de diagnósticos y proyectos, su ejecución, monitoreo y evaluación y realizar una gestión género-sensitiva de los mismos.

- **Etapa II:** Formulación del documento sobre la estrategia de institucionalización de la perspectiva de género en el IIDH.

Se espera concluir este documento en el mes de julio. Este incluye los antecedentes y fundamentos de la estrategia de institucionalización, las principales líneas de acción transversal, la propuesta de estrategia, los mecanismos institucionales y el plan de trabajo para la fase inicial de ejecución.

- **Etapa III:** Discusión y aprobación final de la propuesta.

Atendiendo al espíritu participativo de la estrategia, se ha previsto la discusión del documento por todas las instancias que participan en el proceso de formulación y ejecución de la estrategia: el personal de las Áreas, el Comité de Coordinación y el Comité de Dirección. Además, la Dirección Ejecutiva informará al Consejo Directivo durante la sesión del mes de agosto. Una vez la propuesta haya sido discutida, se afinará con base en la retroalimentación recibida para iniciar su ejecución.

- **Etapa IV:** Ejecución y monitoreo

Esta etapa ha sido prevista para dar inicio en el mes de setiembre. Durante el primer año se ejecutará el plan de trabajo establecido y pondrán en marcha los mecanismos de monitoreo para validarlos y hacer los ajustes que sea necesario.

Este proceso de consulta identificó algunas dudas que surgen con frecuencia cuando se pretende institucionalizar este enfoque, y con una finalidad didáctica hemos decidido también compartir con ustedes. Estas preguntas son:

### **¿Qué aporta la distinción entre sexo y género a los derechos humanos?**

La distinción entre sexo y género constituye un aporte sustantivo para la igualdad. Esclarece, en primer lugar, que las únicas diferencias verdaderamente naturales entre hombres y mujeres se encuentran en ciertas características biológicas. El sexo nos remite a la anatomía en tanto que el concepto de género hace referencia a todas las prácticas, valores, costumbres y tareas que la sociedad –y no la naturaleza- le ha asignado de forma distinta a cada uno de los sexos, de manera que se construye un género femenino y masculino.

El género como categoría de análisis no está constituido por las mujeres o los hombres como grupos de individuos, sino como elemento de identidad social. Es posible entender de este modo que las limitaciones enfrentadas por las mujeres no son inherentes a su sexo, sino impuestas por la cultura. Y entender también como esta construcción social de lo femenino y masculino se ha vuelto en contra del desarrollo humano al asignar un valor mayor a las tareas y funciones, responsabilidades y atributos considerados como propios del género masculino. Diferencia valorativa que desde luego implica diferencias de poder, que se manifiestan en el ámbito público y privado y condicionan relaciones asimétricas entre hombres y mujeres.

El valor político de la distinción entre sexo y género es enorme para forjar la igualdad y respeto de la dignidad humana, pues define que las tareas y responsabilidades asignadas a cada uno de los géneros son obra de la sociedad y, en la medida que generen discriminación y subordinación, pueden y deben ser transformadas.

Correctamente entendida, dicha diferencia imprime sentido y necesidad a nuestra meta de lograr la paridad entre seres humanos diferentes. Asimismo, nos posibilita comprender que el ejercicio pleno de los derechos humanos no se alcanza solamente mediante cambios cuantitativos, que muchas veces no trascienden lo formal y que de todos modos no pueden ser más que pasos propicios para alcanzar la igualdad cualitativa entre hombres y mujeres, es decir, una igualdad en términos de posición social y oportunidades de crecimiento integral.

Muchas veces no lo percibimos, pero el género como construcción social está presente en todas las relaciones sociales y en los objetos construidos socialmente como el arte, el cine y la educación, entre otros. Por la misma razón, sus distorsiones pueden verse reproducidas de múltiples formas, que nos demandan una vigilancia crítica muy amplia y constante.

En consecuencia, no quisiéramos dejar de compartir con ustedes las distorsiones probablemente más comunes en el uso de este concepto:

- La palabra género, explícita o implícitamente, consciente o inconscientemente, se utiliza con frecuencia como sinónimo de mujer.
- La dimensión de género se ha entendido más como la problemática de la mujer que en términos del carácter de la relación entre hombres y mujeres.
- La dimensión de género, con excesiva frecuencia, se ha entendido como una “variable”, no como una nueva visión de mundo. Ello ha conducido a “agregar” simplemente a las mujeres (a reuniones, a la información, a la capacitación) sin que se produzcan reconceptualizaciones, ni relecturas de la realidad considerando las necesidades e intereses de las mujeres en el marco de las relaciones con los hombres).



- Es entendido por muchas personas como un criterio cuantitativo para definir requisitos para el trabajo o satisfacer los requerimientos de donantes, sin relacionarlo con otras esferas de la vida privada y pública.

### **¿Por qué privilegiar género y no otros temas relevantes en la agenda de los derechos humanos?**

El género no es un tema separado, es un enfoque que enriquece el diagnóstico de una situación, visualiza inequidades entre hombres y mujeres y abre caminos para su superación.

Por ejemplo, la pregunta acerca de qué es primero, la salud colectiva, la reducción del riesgo de un desastre, la vivienda popular o la equidad de los géneros puede sonar lógica a muchos oídos. Sin embargo, parte de una premisa falsa, que consiste en darle a la equidad de géneros un significado separado como meta. Este es un punto clave para nuestro lúcido entendimiento: la equidad de género es intensamente democratizante, construye poder social para el desarrollo, y por lo tanto es inherente a cualquier objetivo humano superior, como la lucha contra la pobreza o cualquier otro que nuestra conciencia demanda.

Es claro que incorporar género en nuestros proyectos de derechos humanos incide en la vida cotidiana, expresada en todas las formas concretas que asumen las relaciones sociales y las diferencias entre hombres y mujeres, y no solamente con la apropiación de principios, filosofía, historia y normas que regulan los derechos humanos a nivel internacional, regional, nacional. Por lo tanto, es preciso caracterizar esas diferencias y determinar, en el día a día de lo social, la dimensión y el impacto de las desigualdades.

Para ilustrar más esta diferencia entre género como enfoque y no como tema remitamos algunos ejemplos de los propios temas presentados en este curso. Antes conviene informarles qué, cómo parte de la estrategia de institucionalización de este enfoque, nuestro Director Ejecutivo incluyó en su carta de invitación a las personas invitadas como conferencistas, cito textualmente:

“...ha sido política del Instituto que género sea un eje transversal, es por este motivo que, si usted lo considera conveniente, le agradeceríamos incorporar esta perspectiva dentro del contenido y análisis de su conferencia”

Cuando una persona se especializa en un tema y se le hace la solicitud de incorporar esta perspectiva, es frecuente que asuma que requiere de una experticia que no tiene para poder satisfacer esta demanda. Esta es una verdad a medias, pues más que una especialización en el enfoque requiere de una toma de conciencia de las diferencias entre los géneros y formularse algunas preguntas básicas en el análisis del tema que le corresponderá desarrollar. Por ejemplo cuando y en qué condiciones y con respecto a qué pueden generarse situaciones diferenciales entre hombres y mujeres. El no plantearse estas interrogantes nos

conduce a generalizaciones que muchas veces se revierten en discriminaciones para las mujeres o desconocen logros alcanzados para su eliminación, situaciones todas, que deben ser tomadas en cuenta en nuestro trabajo en derechos humanos.

A manera de ejemplos los invito a hacer una relectura de algunos de los temas centrales y qué implicaría que fueran abordados desde esta perspectiva:

- El tema del Desarrollo Humano, como un desafío para la sostenibilidad de nuestras democracias, no debe omitir del debate, la preocupante situación de su disminución -en la mayor parte de nuestros países- si se toman en cuenta disparidades entre hombres y mujeres;
- Al caracterizar la exclusión social como una de las limitantes de nuestras democracias es necesario tener presente el fenómeno denominado “feminización de la pobreza”, que alude a la persistente y creciente carga de pobreza sobre las mujeres o la desigualdad en su acceso a las políticas y estructuras económicas;
- La referencia a los sistemas de protección internacional en Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos deben resaltar la aprobación de dos convenciones específicas en beneficio de las mujeres, para combatir diversas formas de discriminación y violencia de género expresada en violencia sexual y doméstica y resaltar las implicaciones políticas de este reconocimiento internacional;
- Los avances en la justicia universal para crímenes de lesa humanidad deben destacar el reconocimiento de las violaciones sexuales a las mujeres y los embarazados forzados como delitos de guerra que deberán ser juzgados;
- Las reflexiones en torno al papel de los medios de comunicación para la construcción de una auténtica democracia, deben destacar el insuficiente uso de este recurso para promover la contribución positiva de las mujeres a la sociedad ;
- El reto de “democratizar la democracia” no puede omitir la urgencia de promover condiciones que garanticen la participación efectiva de las mujeres y sus organizaciones en la toma de decisiones en todos los niveles y esferas de la sociedad, incluyendo medidas de acción positiva que amplíen sus oportunidades para acceder a cargos de dirección y representación, así como un pleno ejercicio de su ciudadanía;
- Por último, porque podríamos mencionar muchos ejemplos más, cuando presentamos la problemática del refugio desconocer que conservadoramente el 60% de la población migrante a nivel mundial la constituyen mujeres, niños y niñas.

El propósito de este ejercicio es propiciar una ruptura de la visión androcéntrica del mundo, que es mucho más complejo que incorporar “las y los” en nuestro discursos. Demanda cuestionar lo masculino como referente para la igualdad e incorporar en nuestro trabajo cotidiano que la identidad y necesidades específicas de las mujeres no están sobreentendidas, subsumidas o implícitas en este

modelo masculino. Esta invisibilización obstaculiza el ejercicio pleno de sus derechos.

El no hacerlo condiciona el análisis de los hechos, haciéndonos incurrir en el riesgo de que el sexismo pueda estar presente incluso en nuestros proyectos de derechos humanos si tendemos a estas generalizaciones en su formulación, implementación y evaluación.

### **¿Por qué priorizar a las mujeres y no a otros sectores discriminados?**

En el movimiento de derechos humanos existe una larga trayectoria de lucha por reivindicar los derechos de las grandes mayorías excluidas socialmente, paradójicamente denominadas “grupos minoritarios”, a los cuales se suma, en algunos casos con insistencia, a las mujeres.

Esta propuesta de inclusión de las mujeres como “sector” es siempre bien intencionada pero alberga un error conceptual: olvidar que la humanidad está conformada por hombres y mujeres, que a su vez integran los sectores a los cuales hacemos referencia, sumándose en el caso de las mujeres además de cualquier otra desigualdad social compartida con los hombres la de discriminación por género.

Desde la perspectiva de los derechos humanos con enfoque de género, la lucha por esta igualdad no debe “sectorizarse” ni ser considerada como un asunto exclusivo de mujeres. Como ha sido explicado con detenimiento en los ejemplos anteriores esta implícito en todos los problemas sociales analizados e involucra a todos sectores –discriminados o no- y su atención es impostergable para la construcción de la democracia misma.

Lo ilustramos con un ejemplo, citado por Andrew Byne: ”...los opositores políticos de cualquier sexo pueden ser encarcelados, pero la violencia sexual ejercida a las detenidas es un aspecto sobresaliente de las mujeres en detención. La denegación del derecho a la vivienda o a la alimentación adecuada puede afectar a todas las personas pobres de una sociedad, pero si, por ejemplo la división del trabajo en dicha sociedad asigna a la mujer la responsabilidad primaria por labores tales como la recolección de leña, agua, alimentos, entonces la experiencia de la mujer con respecto a la delegación de tales derechos será significativamente distinta a la del hombre”.

### **¿Incorporar el enfoque de género en proyectos de derechos humanos atenta contra la universalidad de los derechos humanos?**

Nuestro Director Ejecutivo, Juan Méndez, destacaba en la exposición de cierre del curso interdisciplinario de hace dos años, que la universalidad de los derechos humanos constituye nuestra mejor arma. La justificación ética, filosófica y jurídica del movimiento de los derechos humanos descansa sobre la premisa de que compartimos un conjunto de valores- plasmados en derechos- que consideramos

de validez y vigencia universal. Si no asumimos que estos derechos constituyen obligaciones solemnes que todos los Estados están obligados a respetar, no tendría sentido la denuncia de las violaciones, ni la solidaridad con sus víctimas, ni la promoción de nuevas normas, ni la educación en derechos humanos.

Por lo mismo, es inaceptable invocar diferencias de regímenes políticos, sociales o culturales, como justificativo para ofenderlos o menoscabarlos. Pero conviene destacar que la universalidad en ningún caso se puede convertir en un término vacío, al no reflejar la realidad de hombres y mujeres concretos.

En lo que compete específicamente a los derechos humanos como un patrimonio innato de todos los seres humanos fue un buen comienzo, porque expresa la noción de inclusión absoluta: nadie queda excluido. Sin embargo, esta noción demanda un nivel de pertenencia, de apropiación de los derechos por el hecho de ser persona, convencimiento que las mujeres y muchos hombres oprimidos, no poseen en la práctica, porque la realidad social se las niega, lo que torna imperativo plantear reivindicaciones específicas, como las que tienen que ver con los derechos de las mujeres y de las niñas, que a la vez deben de ser asumidos como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

En esta necesidad del reconocimiento particular podemos mencionar como atentados específicos en contra de las mujeres: la maternidad forzada; la violencia física o psicológica en ámbitos públicos o privados; las muertes por partos o abortos clandestinos y diversas prácticas culturales que atentan contra la integridad, tales como las mutilaciones femeninas en culturas árabes; el suicidio de viudas en la India, y el tráfico de mujeres, que requieren de una normativa específica.

Al reconocerse estas situaciones particulares en los proyectos de derechos humanos, no se vulnera el principio de universalidad. Las correspondientes reivindicaciones plantean una nueva forma de ver los derechos humanos desde la situación especial de ciertos grupos o categorías de personas, sin asumir que ya están adecuadamente cubiertos por los derechos de aplicación general. Se busca con ello enriquecer el contenido de los derechos y transformarlos con mayor profundidad de significado, construir la universalidad desde la diversidad.

Esperamos haber aportado algunas precisiones conceptuales y prácticas que evidencie la importancia de incorporar esta perspectiva en los proyectos de derechos humanos. Hoy concluimos un curso que ha planteado muchos desafíos, uno de ellos, sin duda, es la igualdad entre hombres y mujeres. La perspectiva de género es una contribución para el cumplimiento de esta meta.

Conlleva un debate político. No es una propuesta neutral y en muchos casos genera conflicto pues busca transformaciones en el ejercicio del poder y reclama justicia en todos los ámbitos de la convivencia humana. El camino se ha iniciado y no tiene retorno. Espero que todas las personas aquí presentes se unan a él.